



CIRCULAR INTERNA No. 005

- PARA:** Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.
- DE:** MARLENY MARÍA MONSALVE VASQUEZ, Contadora General de la Nación (E)
- ASUNTO:** Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos al trabajo presencial a la U.A.E. Contaduría General de la Nación.
- FECHA:** Bogotá, D. C., 04 de octubre de 2021.

Apreciados servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2021, el país avanza hacia una fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable, reactivación económica segura, así como en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación, adoptado por medio del Decreto 109 del 29 de enero de 2021, y los que lo modifican. Igualmente señala que los servidores públicos y los contratistas del Estado están llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida y consecuente las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera las consecuencias generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En cumplimiento de lo anterior, y con el fin de facilitar el retorno gradual y progresivo para la prestación presencial de los servicios a cargo de la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN), la entidad atiende la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas, por lo cual se imparten las siguientes directrices para regular la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura así:

1. Los servidores públicos retornarán a la presencialidad de manera progresiva y segura a las instalaciones de la CGN, de acuerdo con los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, definidos en la Directiva Presidencial 04 de 2021 y en el artículo cuarto (4°) de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, salvo que situaciones excepcionales para el trabajo presencial lo impidan. La entidad establecerá medidas que garanticen adecuados y seguros ambientes de trabajo, orientados a la protección de la salud, y de acuerdo con los indicadores establecidos en la resolución antes citada, entre otros, el avance de la vacunación y porcentaje de ocupación de las unidades de cuidados intensivos en la ciudad de Bogotá, D. C.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642



En todo caso, los criterios y condiciones que se tendrán en cuenta para el retorno a la presencialidad y demás actividades de reactivación económica serán las que el Gobierno determine en la norma que lo reglamente.

2. La U.A.E. Contaduría General de la Nación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto (5°) de la Resolución 777 de 2021, de acuerdo con las estrategias establecidas, retornará a las actividades laborales y contractuales de manera presencial con los servidores y colaboradores que hayan recibido el esquema completo de vacunación, incluyendo a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.
3. Los destinatarios de la presente circular, deberán reportar la información correspondiente en el **registro de condiciones de salud**, en la intranet de la entidad https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfKAAACZDWVoL5Cm4AmrbS0_Axv_CjT3ttKp_ZTturPJKyHGQw/viewform?gxids=7757, quincenalmente al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales. Los servidores públicos y colaboradores deberán diligenciar la encuesta nominal de vacunación diseñada desde el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales. Si se vacunaron en el exterior deberán enviar un correo electrónico a emonje@contaduria.gov.co, informando fecha de vacunación adjuntando copia del carnet o certificación de la vacunación.
4. De acuerdo a los análisis de medición de circulación del aire entregados por la administración de la copropiedad y al área total de ocupación de la CGN, el aforo máximo permitido entre servidores públicos, colaboradores, personal de aseo y cafetería y visitantes, corresponderá al 30% de los servidores públicos, colaboradores, personal de aseo y cafetería vinculados con la Entidad más 10 personas flotantes por piso, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo con el índice de resiliencia epidemiológica en la ciudad de Bogotá D.C. y el nivel de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) por causas del Covid-19 reportado por la secretaria distrital de salud.
5. El total de ocupación en las instalaciones de la entidad, pisos 3 y 15, y mientras subsistan las actuales circunstancias, no podrá superar el aforo señalado en esta circular, el cual incluye a los servidores públicos, colaboradores y población flotante.
6. El Contador General de la Nación, los Subcontadores y la Secretaría General, en cada una de sus áreas, aplicarán el mismo porcentaje de aforo y comunicarán a los servidores públicos y colaboradores el día, semana o periodo de tiempo en el que realizará sus actividades de forma presencial y en alternancia de acuerdo con las necesidades del servicio.
7. El horario establecido en la Contaduría General de la Nación para que los servidores públicos cumplan sus funciones en forma presencial será de lunes a viernes, de 07:30 am a 1:30 p.m., en jornada continua.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642



8. Teniendo en cuenta que la jornada diaria laboral para los servidores públicos adoptada por la U.A.E. Contaduría General de la Nación es de ocho horas diarias de lunes a viernes, los servidores públicos que laboren de manera presencial en el turno establecido complementarán el tiempo faltante de dos horas, mediante de la modalidad de trabajo en casa, el mismo día que se hacen presentes en las instalaciones de la entidad.
9. Para ingresar y permanecer en las instalaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, los servidores públicos, colaboradores y visitantes deberán contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para evitar la propagación del COVID19, lo cual será verificado por el personal de la entidad que se disponga por la Secretaría General a través del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros. Así mismo, deberán acatar el protocolo de bioseguridad establecido y adoptado por la CGN.
10. La Secretaría General a través del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, velará por el cumplimiento de condiciones seguras para el regreso paulatino a la presencialidad de los servidores públicos y colaboradores de la CGN, para una segura prestación presencial de los servicios.
11. Los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, atendiendo al principio de coordinación y con la finalidad de garantizar los fines y cometidos estatales, determinarán la forma en la que se cumplirá con los objetos contractuales y actividades asignadas en virtud de dichos contratos, aplicando en lo pertinente lo establecido en la presente circular, en la Resolución 777 del Ministerio de Salud y Protección Social del 02 de junio de 2021, y en la Directiva Presidencial 04 de 2021.
12. El retorno gradual y progresivo de los servidores públicos al trabajo presencial en la sede de la U.A.E. Contaduría General de la Nación será a partir del 11 de octubre de 2021.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación a los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

MARLENY MARÍA MONSALVE VASQUEZ
Contador General de la Nación (E)

Proyectó: Wilson Restrepo Vélez
Revisó: Édgar Arturo Díaz Vinasco

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642